



Factura: 001-001-000003009



20151701048P01310

PROTOCOLIZACIÓN 20151701048P01310

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

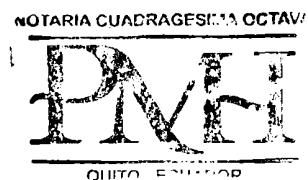


A PETICIÓN DE:		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDA VEGA JUAN FERNANDO		REPRESENTANDO A YOBEL SCM LOGISTICS S.A.	CEDULA	1716561947

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO : 2015-17-01-48-P001310



QUITO, 05 DE MAYO DEL 2.015

PROTOCOLIZACION DE:

DOCUMENTOS

PODERES

SERCO INTERNACIONAL CORP. LTDA. YOBEL

SCM LOGISTICS S.A.

YOBEL LIMITED

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS



Señor Notario:

Sírvase protocolizar los siguientes documentos con devolución de documentos originales.

Atentamente,

Ab. Juan Fernando Granda V.
Matrícula No.- 17-2010-470



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento A1 de la Ficha N° 74191 correspondiente a la Partida N° 00709727, consta registrado y vigente la sociedad denominada **"YOBEL SCM LOGISTICS S.A."**. Constituida mediante Escritura Pública del 25/04/1989 otorgada ante Notario Ricardo Fernandini Arana, bajo la denominación LARISSA S.A., de Duración indefinida, tiene como **Domicilio** la Ciudad de Lima, pudiendo establecer sucursales.- Por Escritura pública de fecha 17/02/1999 otorgada ante Notario Aspauza Gamarra Javier y por Junta General de fecha 28/01/1999, se acordó adecuar los Estatutos a la **N.L.G.S. (Ley N° 26887)**. La sociedad conserva su denominación, objeto, duración, domicilio y capital, así consta registrado en el asiento B00001 de la Partida N° 00709727.- Por Escritura pública de fecha 21/08/2001 otorgada ante Notario Carola Cecilia Hidalgo y por Junta General de Accionistas de fecha 28/06/2001, se acordó modificar el art. 2° del estatuto como sigue: La sociedad tiene por **Objeto** dedicarse al almacenaje de productos o bienes de todo tipo, perecibles o no, productos de belleza, productos de bijouteria, pudiendo también dedicarse a actividades de importación, exportación, distribución y comercialización de estos productos. La sociedad podrá brindar los servicios en el Perú o en el Extranjero, de administración de almacenes, control de almacén, despacho de mercaderías, consultoría y asistencia técnica en almacenaje. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicio de transporte público automotor terrestre de mercaderías, agencia de carga área y marítima en el ámbito nacional e internacional, así como actividades de consolidación de carga, de conformidad con el ordenamiento legal vigente en materia de transporte..., así consta registrado en el asiento B00003 de la Partida N° 00709727.- Por Escritura Pública del otorgada ante Notario Jorge Luis Gonzales Loli y por junta de fecha 03/02/2004, se acordó la modificación de los estatutos de la siguiente manera: La sociedad se **Denomina "YOBEL SCM LOGISTICS S.A."**, así consta registrado en el asiento B00005 de la Partida N° 00709727.- Por Acta de Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 30/03/2012, se acordó:

Nombrar como miembros del Directorio para el periodo 2012-2015 a las siguientes personas:

-**PRESIDENTE DE DIRECTORIO: AQUILES ALFONSO DIAZ DELGADO**, identificado con D.N.I N°08265744.

-**DIRECTOR TITULAR: JORGE LUIS BELMONT AGÜERO**, identificado con D.N.I N°09751939

-**DIRECTOR TITULAR: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO**, identificada con D.N.I N°08786680.

-**DIRECTOR TITULAR: FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES**, identificado con D.N.I N°10543017.



.....
ESPEN LUNA ESCALANTE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

.....//

-**DIRECTOR SUPLENTE:** LARISSA YVETTE BELMONT MAURTUA, identificada con D.N.I Nº09344345.

-**DIRECTOR SUPLENTE:** OSCAR GABRIEL BELMONT MAURTUA, identificado con D.N.I Nº10223132.

-**DIRECTOR SUPLENTE:** MARIANO ALEXIS BELMONT AGÜERO, identificado con D.N.I Nº10315847

Así consta registrado en el asiento C00022 de la Partida Nº 00709727.- Por Escritura Pública del 13/11/2013 otorgada ante Notario Hidalgo Moran, Carola Cecilia y por Junta General del 31/05/2013, se acordó: modificar el art. 5º del estatuto en los términos siguientes: El **Capital** social es la suma de S/.30'897,942.00 nuevos soles, representado por 30'897,942 acciones de un valor nominal de S/.1.00 nuevo sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Así consta registrado en el asiento B00002 de la Partida Nº 00709727.

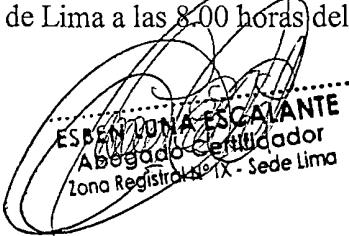
Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha 2015-R2-001349 20.02.2015

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Martes 24 de Febrero del 2015.

L.



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012)

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Esben*
Luna Escalante (02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA, 03 MAR. 2015

Doce
.....
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración.
Zona Registral N° IX - Sede Lima



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el día 03/03/2015
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº MRE9732721650272015296
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
LIMA
PERU

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 789024

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MRE9732721650272015296

SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de LAS ISLAS BERMUDAS, con oficinas en la Cedar House 41, Cedar Avenue, Hamilton, HM 12, Bermuda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'Angelo Bernales**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017; y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 01667297 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición, celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: documento nacional de identidad N° 10543017; y.

1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas. con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden. lleva a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.

4. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen y llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este cualquier otro orden. mandato.

5. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.

En nombre y en representación de *Francisco D'Angelo Bernales*
En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado **SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.**, todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda situar nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

Alicia Rodríguez Brock de Ottino
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO

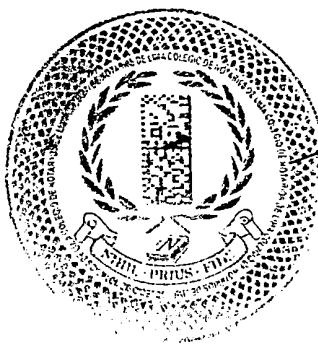
Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 20 de Febrero de 2015

NOTARIA HIDALGO
LIMA

24 FEB. 2015

En nombre y en representación de

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, MARIA FRANCISCA OCTAVA JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD, SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 01667297 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.



CHM
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 146684 Fecha: 26 FEB 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



NOTARIA HIDALGO

Las Gemelas 140 San Isidro

YOBEL SCM LOGISTICS S.A., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de **PERÚ**, con oficinas en jirón Daniel Olaechea N° 136, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, Perú (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'Angelo Bernales**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017; y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 00709727 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal N° 1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.

2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judicial, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.

3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar sin limitación alguna las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **Felipe Ribadeneira Molestina** exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 20 de Febrero de 2015, para que actúe conjuntamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.

YOBEL SCM LOGISTICS S.A. acuerda los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **Felipe Ribadeneira Molestina** exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO

NOTARIA HIDALGO

UMA

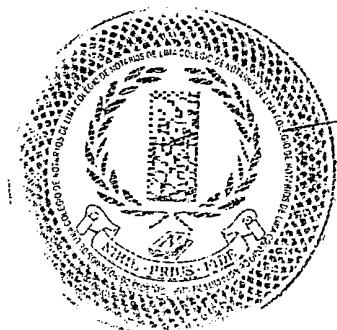
24 FEB. 2015

En nombre y en representación de:

YOBEL SCM LOGISTICS S.A.

Francisco D'Angelo Bernales

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ALICIA CONSUELO RODRÍGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE YOBEL SCM LOGISTICS S.A. SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 00709727 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE lo que la NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 106687 Fecha: 26 FEB 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Veneslao Quintanilla Salinas
FISCAL



NOTARIA HIDALGO

Las Camelias 140 San Isidro

Central Tel. 441-0109

Teléfax 441-0109

EMAIL: notaria.hidalgo@outlook.com

Página 1 de 1

YOBEL LIMITED, sociedad existente e incorporada bajo las leyes de **LAS ISLAS BERMUDAS** con oficinas la Ciudad de Hamilton, Bermuda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'angelo Bernales**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017; y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, con poderes inscritos en la partida N° 12220845 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal N° 1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

1. Identificarse para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.

2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.

3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la

4. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.

5. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

6. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa, que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socio o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.

En nombre y en representación de **YOBEL LIMITED** **El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa, que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socio o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.**

En nombre y en representación de **YOBEL LIMITED** **El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa, que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socio o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.**

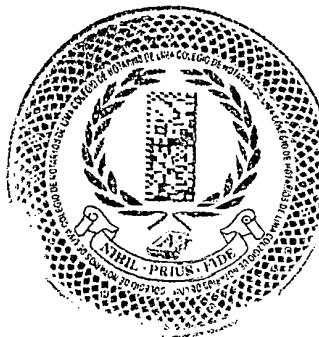
Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 20 de Febrero de 2015

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO

NOTARIA HIDALGO

UMA 24 FEB. 2015

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680. FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE YOBEL LIMITED SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12220845 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 46684 Fecha: 26 FEB 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



APOSTILLE

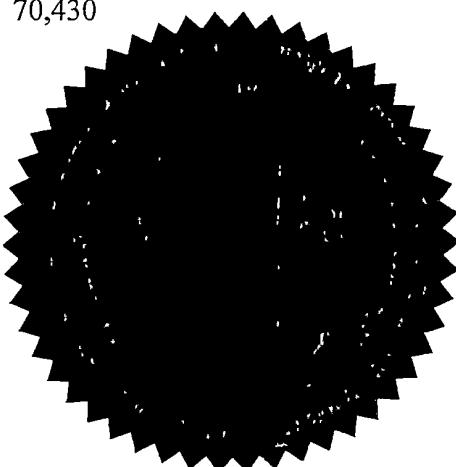
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda
2. Has been signed by Jeremie M. Hayward
3. Acting in the capacity of Supervisor of Registration
4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

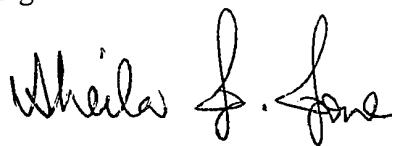
Certified

5. At Bermuda
6. On 24 February 2015
7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.
8. Number: 70,430

9. Seal



10. Signature:



Sheila J. Jones

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

Registration No. 16949



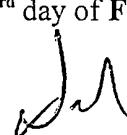
BERMUDA
MINISTRY OF ECONOMIC DEVELOPMENT
CERTIFICATE OF COMPLIANCE

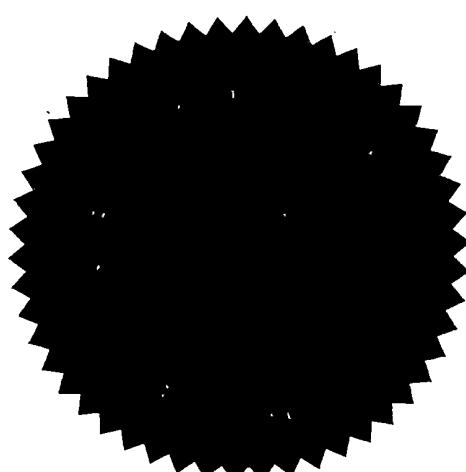
I, Jeremie M Hayward, **Supervisor of Registration**, of the Registrar of Companies, in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.

is a Company duly incorporated under the laws of Bermuda and is, at the date of this Certificate, in good standing, under the **Companies Act 1981**.

Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this
23rd day of February 2015


Jeremie M Hayward
Supervisor of Registration



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: Reino Unido respecto de las Bermudas

Este documento público

2.- Ha sido firmado por Hayward, M. Jeremie

3.- Actuando en calidad de Supervisor, Registro

4. Lleva el sello / timbre REGISTRAR DE LAS EMPRESAS, BERMUDAS
Certificado

5. En las Bermudas

6. El 24 de Febrero del 2015

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Bermudas o las islas Somers, o cualquier miembro de su personal, firmando en su nombre y usando su sello oficial.

8. Número: 70,430

9. Sello (Sello)

10. Firma (Firma)

Sheila J. Jones

Por Gobernador y
Comandante en Jefe

Si este documento se utilizará en un país que no es Parte del Convenio de la Haya, de 5 de Octubre de 1961, debe ser presentada a la sección consular de la misión, representante de ese país. Una apostilla o certificado de legalización sólo confirma que al firma, sello o estampilla en el documento es autentica. Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro de parlamento aprueba el contenido.

BERMUDA
MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO



Yo, Jeremje M Hayward, **Supervisor, el registro del Registro de Empresas** de las islas de las bermudas, certifico que

SERCO INTERNATIONAL CORP LTD.

Es una empresa debidamente constituida bajo las leyes de las Bermudas y es, en la fecha de este Certificado, en buen estado, en Virtud de la Ley de Sociedades de 1981.

(Sello)

Dado bajo mi firma y el sello de
El registro de Empresas este día
23 de Febrero del 2015

(Firma)

Jeremie M Hayward
Supervisor, Registro

TRADUCCION

YO, JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No.- 601 Publicado en el Registro Oficial No.- 148 de Marzo de 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No.- 349 de 31 de Diciembre de 1993; procedí a traducir al castellano el documento que antecede.



JUAN FERNANDO GRANDA VEGA

1716561947

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que a la firma puesta al pie del documento que antecede u que pertenece al señor JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, portador de la cédula ciudadanía número 1716561947, es la que, según se propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados.

El compareciente es de nacionalidad, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE, Quito, hoy día, Jueves (23) de Abril del 2015.



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)



1.- País: Reino Unido respecto de las Bermudas

Este documento público

2.- Ha sido firmado por Hayward, M. Jeremie

3.- Actuando en calidad de Supervisor, Registro

4. Lleva el sello / timbre REGISTRAR DE LAS EMPRESAS, BERMUDAS
Certificado

5. En las Bermudas

6. El 24 de Febrero del 2015

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Bermudas o las islas Somers, o cualquier miembro de su personal, firmando en su nombre y usando su sello oficial.

8. Número: 70,431

9. Sello (Sello)

10. Firma (Firma)

Sheila J. Jones

Por Gobernador y
Comandante en Jefe

Si este documento se utilizará en un país que no es Parte del Convenio de la Haya, de 5 de Octubre de 1961, debe ser presentada a la sección consular de la misión, representante de ese país. Una apostilla o certificado de legalización sólo confirma que al firma, sello o estampilla en el documento es auténtica. Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro de parlamento aprueba el contenido.

BERMUDA
MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, Jeremje M Hayward, **Supervisor, el registro del Registro de Empresas** de las islas de las bermudas, certifico que

YOBEL LIMITED

Es una empresa debidamente constituida bajo las leyes de las Bermudas y es, en la fecha de este Certificado, en buen estado, en Virtud de la Ley de Sociedades de 1981.

(Sello)

Dado bajo mi firma y el sello de
El registro de Empresas este día
23 de Febrero del 2015

(Firma)

Jeremie M Hayward
Supervisor, Registro

TRADUCCION

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



YO, JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No.- 601 Publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo de 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No.- 349 de 31 de Diciembre de 1993; procedí a traducir al castellano el documento que antecede.

JUAN FERNANDO GRANDA VEGA

1716561947

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que a la firma puesta al pie del documento que antecede u que pertenece al señor JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, portador de la cédula ciudadanía número 1716561947, es la que, según se propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados.

El compareciente es de nacionalidad, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE, Quito, hoy día, Jueves (23) de Abril del 2015.

Dr. Paul Martínez Herrera
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE

N° 171656194-7



CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA VEGA
JUAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AÑBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BEATRIZ DANIELA
BORJA ECQUIERDO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BASICA

EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GRANDA DIEGO FERNANDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VEGA ROCIO DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-11-08

E333413222



011

011 - 0285

1716561947

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GRANDA VEGA JUAN FERNANDO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

PROVINCIA

MARISCAL SUCRE

2

QUITO

PARROQUIA

ZONA

CANTÓN

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Jeremie M. Hayward

3. Acting in the capacity of Supervisor of Registration

4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

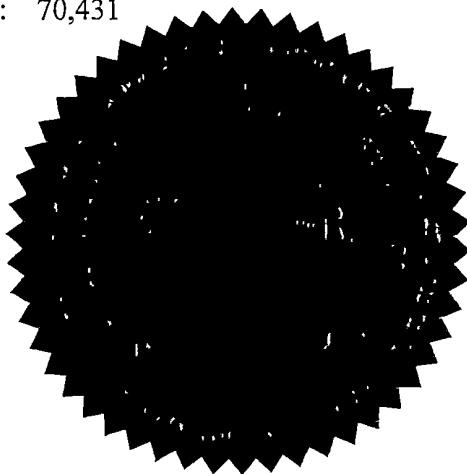
Certified

5. At Bermuda

6. On 24 February 2015

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 70,431



9. Seal

10. Signature:



Sheila J. Jones

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

Registration No. 16950



BERMUDA
MINISTRY OF ECONOMIC DEVELOPMENT
CERTIFICATE OF COMPLIANCE

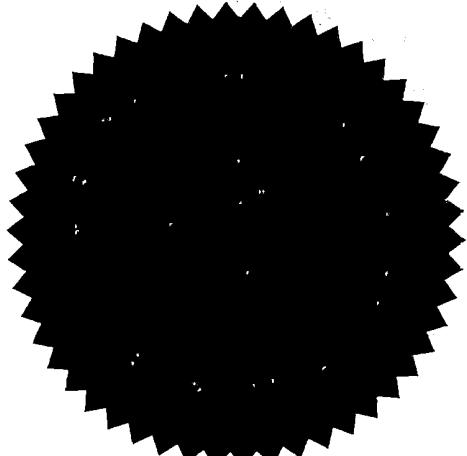
I, Jeremie M Hayward, **Supervisor of Registration**, of the Registrar of Companies, in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

YOBEL LIMITED

is a Company duly incorporated under the laws of Bermuda and is, at the date of this Certificate, in good standing, under the **Companies Act 1981**.

Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this
23rd day of February 2015


Jeremie M Hayward
Supervisor of Registration





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ABOGADO JUAN
FERNANDO GRANDA VEGA, con matrícula número diecisiete
guión dos mil diez guión cuatrocientos setenta del Colegio de
Abogados de Pichincha, con esta fecha y en DIECISIETE FOJAS
UTILES incluida ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Cuadragésima Octava del cantón Quito,
actualmente a mi cargo, las PROTOCOLIZACION DE PODERES
SERCO INTERNACIONAL CORP. LTDA., YOBEL SCM LOGISTICS
S.A., YOBEL LIMITED. Quito, a cinco de mayo del dos mil quince.-

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ABOGADO JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en DIECISIETE FOJAS UTILES incluida ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima Octava del cantón Quito, actualmente a mi cargo, las PROTOCOLIZACION DE PODERES SERCO INTERNACIONAL CORP. LTDA.; YOBEL SCM LOGISTICS S.A., YOBEL LIMITED. Quito, a veinte de mayo del dos mil quince.-

**DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR**

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA,
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO, Y EN FE DE ~~ELLO GONFIERO~~

ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION DE
PODERES SERCO INTERNACIONAL CORP. LTDA.; YOBEL SCM
LOGISTICS S.A., YOBEL LIMITED, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE



DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO



Factura: 001-001-000003009



20151701048P01310

PROTOCOLIZACIÓN 20151701048P01310

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA



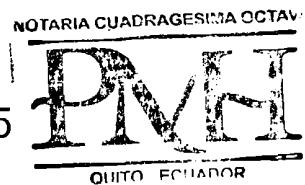
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDA VEGA JUAN FERNANDO	REPRESENTANDO A YOBEL SCM LOGISTICS S.A.	CÉDULA	1716561947

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA NUMERO : 2015-17-01-48-P001310

QUITO, 05 DE MAYO DEL 2.015



PROTOCOLIZACION DE:

DOCUMENTOS

PODERES

SERCO INTERNACIONAL CORP. LTDA. YOBEL

SCM LOGISTICS S.A.

YOBEL LIMITED

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

~43



Señor Notario:

Sírvase protocolizar los siguientes documentos con devolución de documentos originales.

Atentamente,

Ab. Juan Fernando Granda V.
Matrícula No.- 17-2010-470



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento A1 de la Ficha N° 74191 correspondiente a la Partida N° 00709727, consta registrado y vigente la sociedad denominada **"YOBEL SCM LOGISTICS S.A."**. Constituida mediante Escritura Pública del 25/04/1989 otorgada ante Notario Ricardo Fernandini Arana, bajo la denominación LARISSA S.A., de Duración indefinida, tiene como **Domicilio** la Ciudad de Lima, pudiendo establecer sucursales.- Por Escritura pública de fecha 17/02/1999 otorgada ante Notario Aspauza Gamarra Javier y por Junta General de fecha 28/01/1999, se acordó adecuar los Estatutos a la **N.L.G.S. (Ley N° 26887)**. La sociedad conserva su denominación, objeto, duración, domicilio y capital, así consta registrado en el asiento B00001 de la Partida N° 00709727.- Por Escritura pública de fecha 21/08/2001 otorgada ante Notario Carola Cecilia Hidalgo y por Junta General de Accionistas de fecha 28/06/2001, se acordó modificar el art. 2° del estatuto como sigue: La sociedad tiene por **Objeto** dedicarse al almacenaje de productos o bienes de todo tipo, perecibles o no, productos de belleza, productos de bijouteria, pudiendo también dedicarse a actividades de importación, exportación, distribución y comercialización de estos productos. La sociedad podrá brindar los servicios en el Perú o en el Extranjero, de administración de almacenes, control de almacén, despacho de mercaderías, consultoría y asistencia técnica en almacenaje. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicio de transporte público automotor terrestre de mercaderías, agencia de carga área y marítima en el ámbito nacional e internacional, así como actividades de consolidación de carga, de conformidad con el ordenamiento legal vigente en materia de transporte..., así consta registrado en el asiento B00003 de la Partida N° 00709727.- Por Escritura Pública del otorgada ante Notario Jorge Luis Gonzales Loli y por junta de fecha 03/02/2004, se acordó la modificación de los estatutos de la siguiente manera: La sociedad se **Denomina "YOBEL SCM LOGISTICS S.A."**, así consta registrado en el asiento B00005 de la Partida N° 00709727.- Por Acta de Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 30/03/2012, se acordó:

Nombrar como miembros del Directorio para el periodo 2012-2015 a las siguientes personas:

-**PRESIDENTE DE DIRECTORIO:** AQUILES ALFONSO DIAZ DELGADO, identificado con D.N.I N°08265744.

-**DIRECTOR TITULAR:** JORGE LUIS BELMONT AGÜERO, identificado con D.N.I N°09751939

-**DIRECTOR TITULAR:** ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO, identificada con D.N.I N°08786680.

-**DIRECTOR TITULAR:** FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES, identificado con D.N.I N°10543017.



ESBEN LUNA ESCALANTE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

...: //

-DIRECTOR SUPLENTE: LARISSA YVETTE BELMONT MAURTUA, identificada con D.N.I. N°09344345.

-DIRECTOR SUPLENTE: OSCAR GABRIEL BELMONT MAURTUA, identificado con D.N.I N°10223132.

-DIRECTOR SUPLENTE: MARIANO ALEXIS BELMONT AGÜERO, identificado con D.N.I N°10315847

Así consta registrado en el asiento C00022 de la Partida Nº 00709727.- Por Escritura Pública del 13/11/2013 otorgada ante Notario Hidalgo Moran, Carola Cecilia y por Junta General del 31/05/2013, se acordó: modificar el art. 5º del estatuto en los términos siguientes: El **Capital** social es la suma de S/.30'897,942.00 nuevos soles, representado por 30'897,942 acciones de un valor nominal de S/.1.00 nuevo sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Así consta registrado en el asiento B00002 de la Partida Nº 00709727.

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha 2015-R2-001349 20.02.2015

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Martes 24 de Febrero del 2015

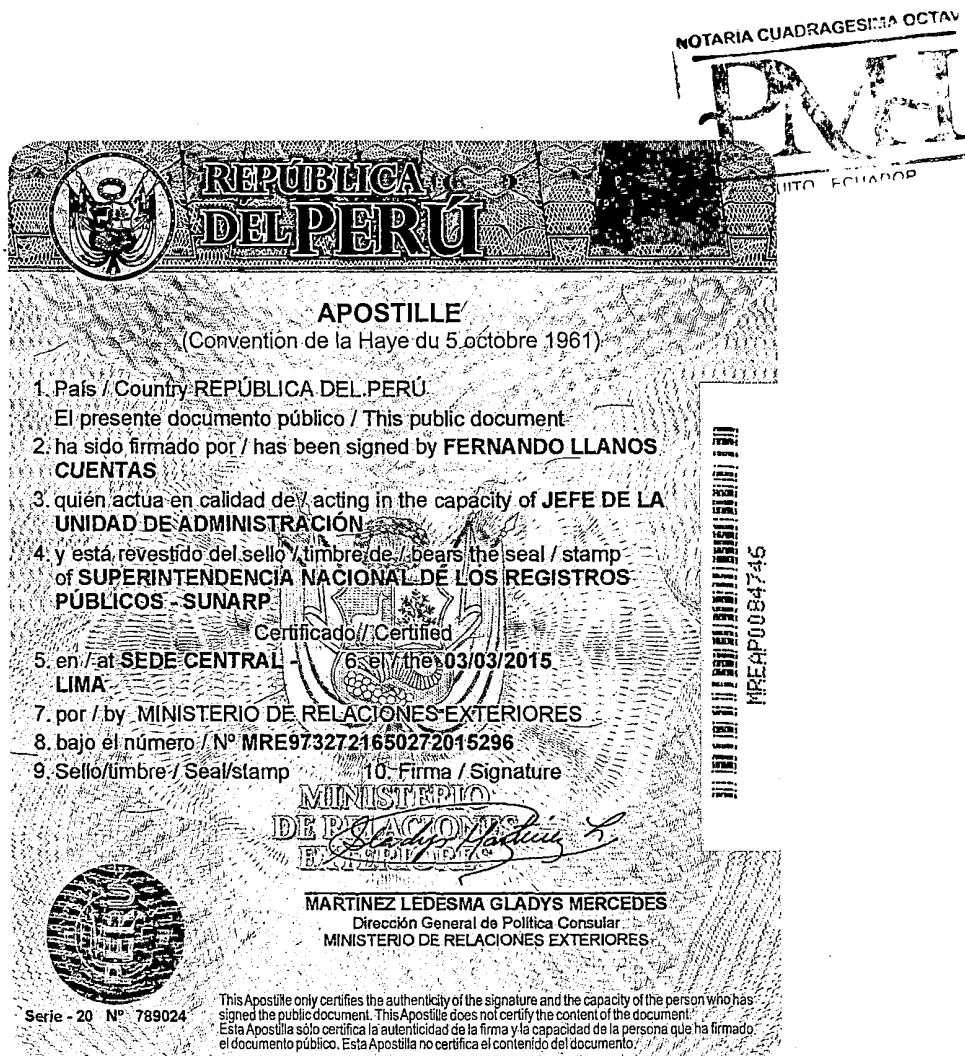
16

ESBEN LIMA ESCALANTE
Abogado certificador
Zona Registrada IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012)

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Esben
Luna Escalante (02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

.....
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración.
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de **LAS ISLAS BERMUDAS**, con oficinas en la Cedar House 41, Cedar Avenue, Hamilton, HM 12, Bermuda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'Angelo Bernales**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017, y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 01667297 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente y podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

1. **Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y Molestarla, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación a saber:**

2. **Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:**

3. **Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la República del Ecuador, y especialmente para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.**

4. **Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.**

5. **Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa, que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías pertenecientes, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.**

En nombre y en representación de *En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado*
SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.: *todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.*

Alicia Rodríguez Brock de Ottino **Francisco D'Angelo Bernales**
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 20 de Febrero de 2015

NOTARIA HIDALGO

UMA

24 FEB. 2015

En nombre y en representación de

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD, SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 01667297 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. ~~NOTARIA QUINCE~~ SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

24
QUITO



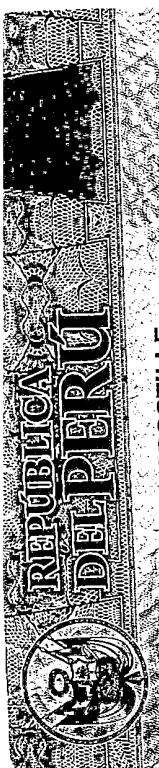
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante N° 16684 Fecha: 26 FEB 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL

4. y está revestido del sello / stamp / bears the seal / stamp

of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

5. en / al SEDE CENTRAL /

LIMA

6. el día / the 27/2/2015

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE86551513/6102010132

9. Sello/imbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MREAPD0080606

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Acosta Cabrera, María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

5m - 20 N° 79678

NOTARÍA HIDALGO

Los Angeles 140, San Pedro

YOBEL SCM LOGISTICS S.A., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de PERÚ, con oficinas en jirón Daniel Olaechea N° 136, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, Perú (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'angelo Bernales**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017; y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 00709727 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

dad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786080, ambos con poderes impuestos en la partida N° 1. **Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.**

desde lo que se dice que es la **verdad** y la **verdad** es lo que se dice que es la **verdad**.

2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador y en cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o pueda representarla como actora, demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden, mediante actas de sumario administrativo, así como las de representación, tributar, o fijar a cargo en Barrabé de la

3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversiones extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.

4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

• El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

• establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 20 de Febrero de 2015 para ejercer su poder personalmente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones que la Molestina eventualmente realizar.

YOBEL SCM LOGISTICS S.A. le otorga los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Manantial Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica anterior. Se suerte que nadie pueda aducir alguna falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

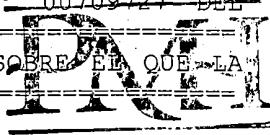
El poder aquí conferido, para ser usado y ejercido por Felipe Rihudecena Molestina exclusivamente en la
Alicia Rodríguez Brock de Ottino y Francisco D'Angelo Bernales
República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

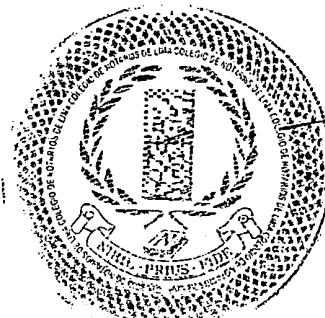
Emitido y firmado en Lima, Perú, este **CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO**
NOTARIA HIDALGO

En nombre y en representación de:

Now in Hardback

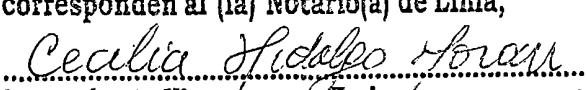
24 FEB. 2015

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE YOBEL SCM LOGISTICS S.A. SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 0070827 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. 
LIMA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.




CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,


Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 76687 Fecha: 26 FEB 2015
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.




Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País / County REPUBLICA DEL PERU
El presente documento publico / This public document

2 ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO
QUINTANILLA SALINAS

3 quien actua en calidad de / acting in the capacity of FISCAL
4 yesta revestido del sello / Imbre / Seal / sello / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

5 Certificado / Certified
6 fe / the 27/02/2015

7 por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8 bajo el numero / N° MRE8843917/2620/0134

9 Sello/Imbre / Seal/Stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO EXTERIOR

Acosta Cabrera Maria Raquel
Direccion General de Politicas Consulares
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This apostille only certifies the authenticity of this signature and the capacity of the person who has signed the public document. This apostille does not certify the content of the document.
Esta apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que la firmo
el documento publico. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

N° 76682

NOTARIA HIDALGO

Las Camelias 140 San Isidro

Teléfono 01 218 9189

E-mail: notariahidalgo@outlook.com

YOBEL LIMITED, sociedad existente e incorporada bajo las leyes de **LAS ISLAS BERMUDAS** con oficinas la Ciudad de Hamilton, Bermuda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'angelo Bernales**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad Nº 10543017; y, **Alicia Rodriguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad Nº 08786680, con poderes inscritos en la partida Nº 12220845 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

1.º **Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.**

2.º **Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:**

3.º **Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la República del Ecuador, y el mismo rendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.**

4.º **Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y ninguna otra orden.**

5.º **Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la República del Ecuador, y el mismo rendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.**

6.º **que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías prestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.**

En nombre y en representación de **YOBEL LIMITED**, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

En el poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **Felipe Ribadeneira Molestina** exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo rendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 20 de Febrero de 2015

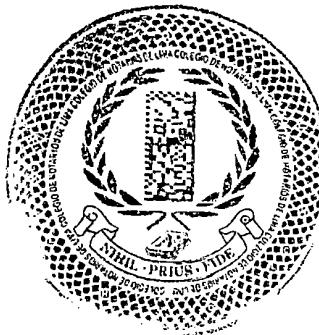
En nombre y en representación de

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO

NOTARIA HIDALGO

UMA. 24 FEB. 2015

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE YOBENOLARMEYED SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12220845 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. LIMA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. QUITO ECUADOR



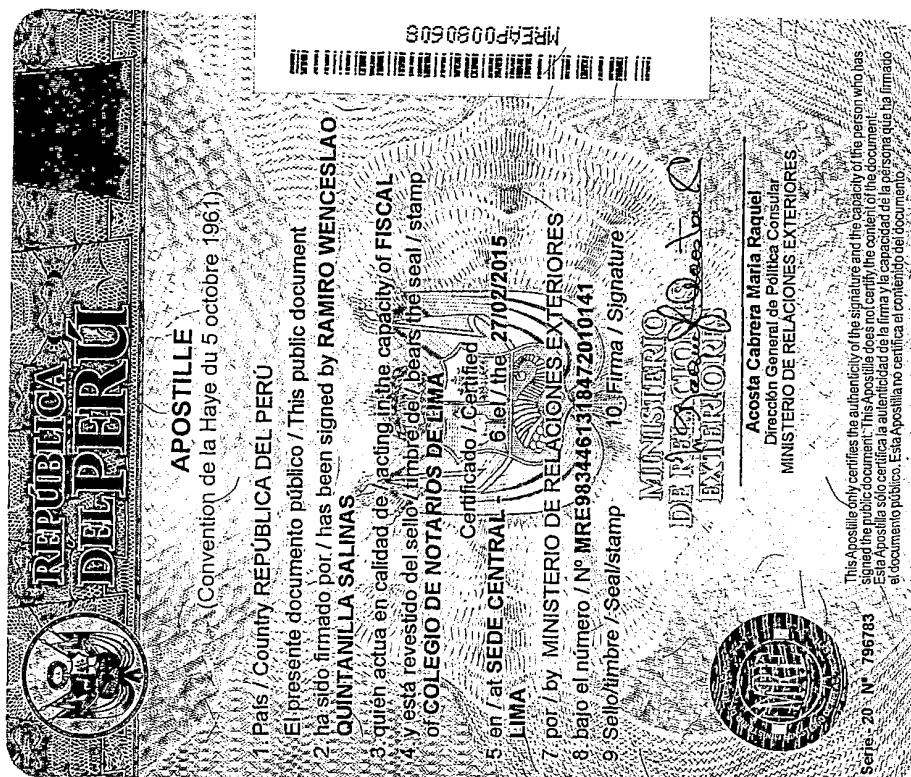
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Morán
Comprobante N° 46684 Fecha: 26 FEB 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



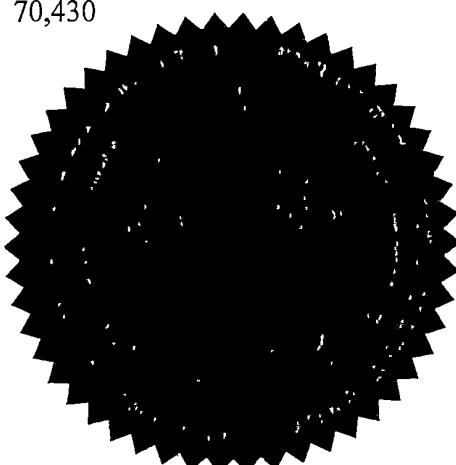
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

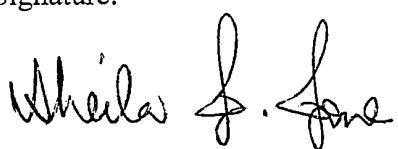
1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda
2. Has been signed by Jeremie M. Hayward
3. Acting in the capacity of Supervisor of Registration
4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

Certified

5. At Bermuda
6. On 24 February 2015
7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.
8. Number: 70,430



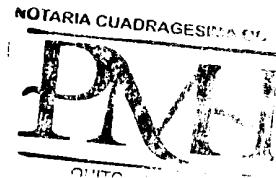
9. Seal
10. Signature:



Sheila J. Jones

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.



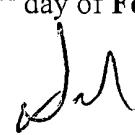
BERMUDA
MINISTRY OF ECONOMIC DEVELOPMENT
CERTIFICATE OF COMPLIANCE

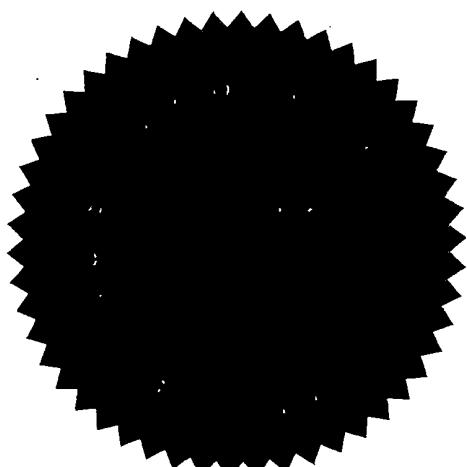
I, Jeremie M Hayward, **Supervisor of Registration**, of the Registrar of Companies, in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.

is a Company duly incorporated under the laws of Bermuda and is, at the date of this Certificate, in good standing, under the **Companies Act 1981**.

Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this
23rd day of February 2015


Jeremie M Hayward
Supervisor of Registration



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: Reino Unido respecto de las Bermudas

Este documento público

2.- Ha sido firmado por Hayward, M. Jeremie

3.- Actuando en calidad de Supervisor, Registro

4. Lleva el sello / timbre REGISTRAR DE LAS EMPRESAS, BERMUDAS
Certificado

5. En las Bermudas

6. El 24 de Febrero del 2015

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Bermudas o las islas Somers, o cualquier miembro de su personal, firmando en su nombre y usando su sello oficial.

8. Número: 70,430

9. Sello (Sello)

10. Firma (Firma)

Sheila J. Jones

Por Gobernador y
Comandante en Jefe

Si este documento se utilizará en un país que no es Parte del Convenio de la Haya, de 5 de Octubre de 1961, debe ser presentada a la sección consular de la misión, representante de ese país. Una apostilla o certificado de legalización sólo confirma que al firma, sello o estampilla en el documento es autentica. Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro de parlamento aprueba el contenido.

BERMUDA
MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, Jeremje M Hayward, **Supervisor, el registro del Registro de Empresas**
de las islas de las bermudas, certifico que



SERCO INTERNATIONAL CORP LTD.

Es una empresa debidamente constituida bajo las leyes de las Bermudas y es,
en la fecha de este Certificado, en buen estado, en Virtud de la Ley de
Sociedades de 1981.

(Sello)

Dado bajo mi firma y el sello de
El registro de Empresas este día
23 de Febrero del 2015

(Firma)

Jeremie M Hayward
Supervisor, Registro

TRADUCCION

YO, JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No.- 601 Publicado en el Registro Oficial No.- 148 de Marzo de 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No.- 349 de 31 de Diciembre de 1993; procedí a traducir al castellano el documento que antecede.



JUAN FERNANDO GRANDA VEGA

1716561947

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que a la firma puesta al pie del documento que antecede u que pertenece al señor JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, portador de la cédula ciudadanía número 1716561947, es la que, según se propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados.

El compareciente es de nacionalidad, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE, Quito, hoy día, Jueves (23) de Abril del 2015.



B.J. Pool Martínez Herrera
NOTARIO CUADRADECÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: Reino Unido respecto de las Bermudas

Este documento público



2.- Ha sido firmado por Hayward, M. Jeremie

3.- Actuando en calidad de Supervisor, Registro

4. Lleva el sello / timbre REGISTRAR DE LAS EMPRESAS, BERMUDAS
Certificado

5. En las Bermudas

6. El 24 de Febrero del 2015

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Bermudas o las islas Somers, o cualquier miembro de su personal, firmando en su nombre y usando su sello oficial.

8. Número: 70,431

9. Sello (Sello)

10. Firma (Firma)

Sheila J. Jones

Por Gobernador y
Comandante en Jefe

Si este documento se utilizará en un país que no es Parte del Convenio de la Haya, de 5 de Octubre de 1961, debe ser presentada a la sección consular de la misión, representante de ese país. Una apostilla o certificado de legalización sólo confirma que al firma, sello o estampilla en el documento es auténtica. Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro de parlamento aprueba el contenido.

BERMUDA
MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Yo, Jeremie M Hayward, **Supervisor, el registro del Registro de Empresas** de las islas de las bermudas, certifico que

YOBEL LIMITED

Es una empresa debidamente constituida bajo las leyes de las Bermudas y es, en la fecha de este Certificado, en buen estado, en Virtud de la Ley de Sociedades de 1981.

(Sello)

Dado bajo mi firma y el sello de
El registro de Empresas este día
23 de Febrero del 2015

(Firma)

Jeremie M Hayward
Supervisor, Registro

TRADUCCION

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

YO, JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No.- 601 Publicado en el Registro Oficial N°. 148 de Marzo de 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No.- 349 de 31 de Diciembre de 1993; procedí a traducir al castellano el documento que antecede.

JUAN FERNANDO GRANDA VEGA

1716561947

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que a la firma puesta al pie del documento que antecede u que pertenece al señor JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, portador de la cédula ciudadanía número 1716561947, es la que, según se propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados.

El compareciente es de nacionalidad, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE, Quito, hoy día, Jueves (23) de Abril del 2015.

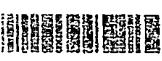
PMH
Dr. Paul Martínez Herrera
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

N. 171656194-7



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GRANDA VEGA

JUAN FERNANDO

LUKER DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BEATRIZ DANIELA

BORJA ECUERDO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BÁSICA

EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GRANDA DIEGO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VEGA ROCIO DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-11-06

ESTAMPAS

E333313222

ESTAMPAS

011

011 - 0285

1716561947

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GRANDA VEGA JUAN FERNANDO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

PROVINCIA

MARISCAL SUCRE

2

QUITO

PARROQUIA

ZONA

CANTÓN

F. PRESIDENTAS DE LA JUNTA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961) ESTADO ECUATORIANO

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document



2. Has been signed by Jeremie M. Hayward

3. Acting in the capacity of Supervisor of Registration

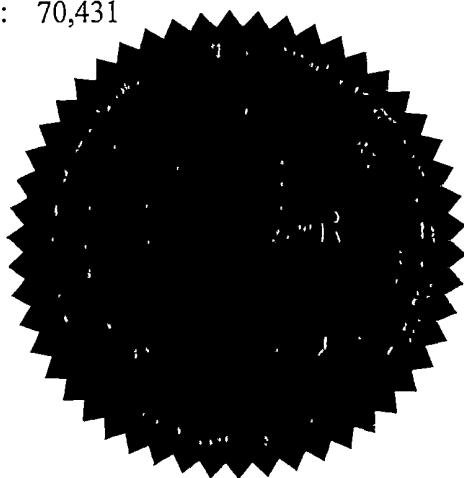
4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

Certified

5. At Bermuda
6. On 24 February 2015

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 70,431



9. Seal

10. Signature:



Sheila J. Jones

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

Registration No. 16950



BERMUDA
MINISTRY OF ECONOMIC DEVELOPMENT
CERTIFICATE OF COMPLIANCE

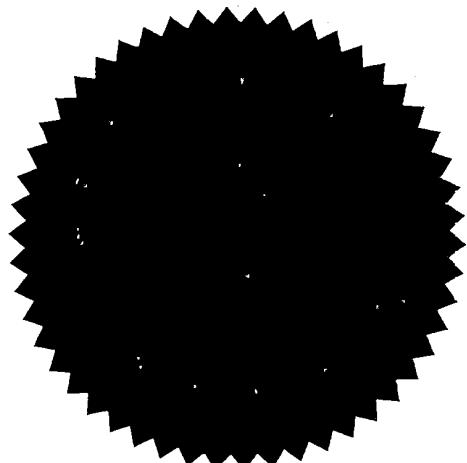
I, Jeremie M Hayward, **Supervisor of Registration**, of the Registrar of Companies, in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

YOBEL LIMITED

is a Company duly incorporated under the laws of Bermuda and is, at the date of this Certificate, in good standing, under the **Companies Act 1981**.

Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this
23rd day of February 2015


Jeremie M Hayward
Supervisor of Registration



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ABOGADO JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, con matrícula número diecisiete, guión dos mil diez guión cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en DIECISIETE FOJAS UTILES incluida ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima Octava del cantón Quito, actualmente a mi cargo, las PROTOCOLIZACION DE PODERES SERCO INTERNACIONAL CORP. LTDA.; YOBEL SCM LOGISTICS S.A., YOBEL LIMITED. Quito, a veinte de mayo del dos mil quince.-

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ABOGADO JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en DIECISIETE FOJAS UTILES incluida ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima Octava del cantón Quito, actualmente a mi cargo, las PROTOCOLIZACION DE PODERES SERCO INTERNACIONAL CORP. LTDA., YOBEL SCM LOGISTICS S.A., YOBEL LIMITED. Quito, a cinco de mayo del dos mil quince.-

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRA�ÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERERA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO, CONFEIRO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION DE
PODERES SERCO INTERNACIONAL CORP. LTDA.; YOBEL SCM
LOGISTICS S.A., YOBEL LIMITED, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINIENTOS.

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO
DR. POOL MARTINEZ HERERA